

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 - 01706

Una vez examinado el expediente y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora y el contenido del acuerdo transaccional al que llegaron las partes en controversia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo por **TRANSACCIÓN**.

SEGUNDO.- Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Oficiese

TERCERO.- Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a cargo y costa de la parte demandante. Déjense las constancias de ley.

CUARTO.- Si hubieren dineros cautelados por cuenta de este proceso, y de no existir solicitud de remanentes, entréguese a la parte ejecutada, tal como se petitionó en el escrito de terminación.

QUINTO.- Sin condena en costas.

SEXTO.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma digital)

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Código de verificación.

875ddf0ebe331174fc54a14c7602aaecad44b3d183d4e6a62f10a680c9bcd1f1

Documento generado en 01/09/2020 08:55:21 p.m.